



RIO BUENO, 31.12.2018

D. EXENTO N° 5482-/ VISTO:
IDDOC.: 326.095

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, Artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Sesión de Instalaciones del Consejo Comunal de Fecha 06.12.2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de aprobar bases de licitación stand semana Riobuenina 2019, para un buen desarrollo y ordenamiento de esta relevante actividad a desarrollarse los días 23-24-25-26-27 enero del 2019

DECRETO

1.-APRUEBESE las bases de licitación stand de semana Riobuenina periodo 2019.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



[Signature]
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



BASES LICITACIÓN DE STANDS SEMANA RIOBUENINA 2019

1.- La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, pone a disposición las presentes bases de postulación para la venta de diversos productos en la Semana Aniversario 2019:

- 1.1.- FECHA: Se realizará del día Miércoles 23 al Domingo 27 de Enero 2019.
- 1.2.- LUGAR: Recinto Paperchasse Club.

2.- De los Postulantes.

Podrán postular a los stands de gastronomía, artesanía y otros que estipule el municipio en las presentes bases, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 2.1.- No tener rendiciones pendientes, y no tengan morosidad de patentes y/o derechos municipales.
- 2.2.- Instituciones de la comuna con personalidad jurídica al día, acompañando a la solicitud el certificado municipal respectivo que demuestre la vigencia de la organización, además, del nombre, firma, Rut de la directiva, de acuerdo a formato adjunto en las presentes bases.
- 2.3.- Personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de orden sanitario y Tributario.

3.- De los plazos de postulación y horarios de inscripción.-

- 3.1.- El plazo de postulación será desde el día lunes 31 de Diciembre 2018 al 07 de Enero de 2019.-
- 3.2.- Las inscripciones o entrega de bases se realizarán de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs, en la Oficina de la Oirs, ubicada en el Hall del Primer piso de la Municipalidad de Río Bueno.

4.- Documentación obligatoria a presentar en postulación, adjunto a las bases:

- 4.1.- Ficha de Inscripción, propuesta económica y de servicio.
- 4.2.- Fotocopia de la Cédula de Identidad (personas naturales) y Rut (Personas Jurídicas)

4.3.- Certificado Personalidad Jurídica vigente (Instituciones de la comuna)

4.4.- En caso de postular a gastronomía y otros comestibles y bebestibles, deberán presentar curso de Manipulación de alimentos dictado por la Autoridad Sanitaria, al día.

4.5.- En caso de postulación a stand de ventas de bebidas alcohólicas deberán presentar certificado de antecedentes para fines especiales y declaración jurada notarial no estar afectos al Art. 4º de la Ley 19.925.-

NOTA:

- Todos los antecedentes de la Postulación, Ficha de inscripción, propuesta económica y de servicio, deberán ser entregados en la oficina de la Oirs de la Ilustre Municipalidad (Comercio 603), **con fecha máxima el día 07 de Enero de 2019, hasta las 14:00**. Los antecedentes deben ingresarse **en sobre cerrado** y en la carátula debe llevar **la Identificación del postulante con nombre, dirección, dos teléfonos de contacto y correo electrónico**.

5.- De la Licitación.

5.1.- Se debe respetar estrictamente la fecha de entrega de la postulación, fuera de plazo, ésta será automáticamente rechazada.

5.2.- Los resultados de los seleccionados serán publicados en la Oficina de la Oirs el día 11 de Enero 2019, durante la jornada de la tarde.

5.3.- No se aceptarán inscripciones sin cumplir con los requisitos descritos en el punto N° 4 de las presentes bases.

5.4.- Se priorizará en la selección de los participantes a Organizaciones comunitarias e instituciones de la Comuna.

5.5.- La municipalidad se reserva el derecho de seleccionar a los participantes que en años anteriores cumplieron con los siguientes requisitos: entrega de un buen servicio y de calidad, asistencia a las reuniones previas de coordinación y el respeto con los funcionarios a cargo de la organización, además de todos los requisitos establecidos en las presentes bases

5.6.- La Municipalidad de Rio Bueno, **calificará la propuesta de acuerdo al mayor monto ofrecido, en caso de empate, se realizará un sorteo tomando en consideración lo estipulado en el punto 5.5.-**

5.7.-La Ilustre Municipalidad de Río Bueno se reserva el derecho de suspender las actividades programadas, ante condiciones climáticas adversas, que dificulten el normal desarrollo de los eventos planificados.

5.8.- Los montos a licitar deben considerar todos los días de desarrollo de las actividades de Aniversario.

5.9.- La municipalidad de Río Bueno, designará la distribución de los Stand, según estime conveniente, con el propósito del correcto desarrollo del evento, los que serán entregados el día 21 de enero de 2019 durante la jornada de la tarde, en reunión que se avisara oportunamente.

6.- De la instalación de Stands. La Municipalidad destinará la instalación de Stands de gastronomía, artesanía, bebestibles, y otros.

6.1.- Los stands de ventas de gastronomía, bebestibles, y otros que se determine, tendrán la siguiente propuesta mínima a ofertar:

6.1.1.- Stand con ventas de bebidas alcohólicas, terremotos, cervezas, y otros licores, postulación mínima por día 1.2 UTM.

6.1.2.- Stand con ventas de empanadas, postulación mínima por día: 1.5 UTM.

6.1.3.- Stand con ventas de comida rápida, tales como sushi, pizzas, completos papas fritas, etc., postulación mínima por día: 50% UTM.

6.1.4.- Stand con ventas de jugos naturales, helados, gaseosas, postulación mínima por día: 35% UTM.

6.1.5.- Stand con ventas de anticuchos, choripanes y asados, postulación mínima por día: 1.5 UTM.

6.1.6.- Stand con ventas de repostería, postulación mínima por día: 35% UTM.

6.1.7.- Carros Tipo Food-truck, postulación mínima por día: 50% UTM.

6.2.5.- Stand con ventas de anticuchos, choripanes y asados, postulación mínima por día: 1 UTM.

6.2.6.- Stand con ventas de repostería, postulación mínima por día: 20% UTM.

6.2.7.- Stand con ventas de artesanía, postulación mínima por día: 10% UTM.-

6.2.- Otras instalaciones, como juegos carros y otros que determine el municipio, tendrán la siguiente propuesta mínima a ofertar:

6.2.1.- Carros de papas fritas, completos, y churros, mote con huesillo, postulación mínima por día 20% UTM

6.2.2.- Carros de paloma, confites y algodón de azúcar, postulación mínima por día 8% UTM.

6.2.3.- Juegos inflables, c/u, postulación mínima por día 20%UTM

6.2.4.- Camas elásticas c/u, postulación mínima por día, 10% UTM

6.2.5.- Otros juegos, c/u, postulación mínima por día, 20% UTM

6.3.- Otras instalaciones, según detalle:

6.3.1.- Juegos de Taca-tacas, por cada uno \$1.000 por día

6.3.2.- Bazares de entretecho, hasta 12 metros lineales, 30% UTM diarios,

6.3.2.1.- Por metro adicional un 2,5%UTM diario;

6.4.- todas las instalaciones estipuladas en el punto 6.2 de las presentes bases, deberán contar con Generador de energía eléctrica propia.

7.- De las Obligaciones y Deberes de los postulantes:

7.1.-Cada participante deberá cancelar obligatoriamente previo al evento **"Aniversarios de la Comuna"**, Los Derechos Municipales según el valor y/o propuesta presentada, el que debe efectuarse hasta el día 17 de Enero de 2019 en Oficina del Departamento de Rentas y Patentes, 1er. Piso I. Municipalidad de Río Bueno, hasta las 14:00 horas.

7.2.- La no cancelación al día señalado, da a entender su renuncia al stand y su imposibilidad de participar. Automáticamente se llamará al siguiente postulante en lista de espera.

7.3.- Las instituciones deberán considerar en sus gastos los derechos municipales y Tasación del Servicio de Impuestos Internos.

7.4.- Los Stand contarán con luz y agua potable, cuyas instalaciones interiores y pago de consumo está incluidos en el respectivo permiso.

7.5.- En el caso de los Stands de comidas, repostería y otros alimentos elaborados, deberán contar con la respectiva Autorización Sanitaria, **"Requisito obligatorio"**.

7.6.- Deberán presentar el permiso respectivo del Servicio de Impuestos Internos.

- 7.7.- No se podrá vender artículos y/o productos ajenos a los que estén expresamente autorizados.
- 7.8.- Las personas que atiendan en los locales de alimentos y afines, deben hacerlo con vestimenta correspondiente y cumplir con las normas básicas de higiene.
- 7.9.- Para la ornamentación de los Stand, no se aceptará malla Rachel, lona, saco o zinc. En caso que fuese necesario y según lo indique la organización sólo se autorizará **toldos Blanco o azul, además los stand deberán ser forrados en su interior por tela blanca o material lavable y en su exterior de la misma manera si fuese necesario (según corresponda)**
- 7.10.- Las instalaciones eléctricas serán realizadas por el personal técnicos del evento. Está **PROHIBIDO** conectar potencias superiores a 1000 watts o efectuar cualquier conexiones y manipulación no autorizadas por la municipalidad. **DEBEN UTILIZAR AMPOLLETAS DE BAJO CONSUMO.**
- 7.11.- El no cumplimiento con las especificaciones eléctricas, significará la desconexión del sistema, ya que coloca en riesgo el normal funcionamiento de la actividad.
- 7.12.- Sólo se permitirá la entrada de vehículos para reponer y abastecer los Stands hasta las 11:30 hrs de cada día. Se entregará una credencial con placa Patente de vehículo autorizado para la reposición/abastecimiento de productos de cada stand.
- 7.13.- Cada stand deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán de responsabilidad de quien se lo adjudique:
- 7.13.1.- Mesones y mesas lavables para manipulación
 - 7.13.2.- Piso lavable
 - 7.13.3.- Basurero tapado.
 - 7.13.4.- Dependencia de cocina separada del lugar de venta
 - 7.13.5.- El aseo será de responsabilidad de cada institución participante, el que **deberá ser permanente dentro y fuera de cada stand.**
 - 7.13.6.- El patio de comidas será común, debiendo entre las distintas instituciones participantes, coordinarse para mantener el aseo y orden del patio en cuestión.
 - 7.13.7.-Cada participante deberá contar con sus mesas y sillas para la atención de público. La municipalidad no facilitará mobiliario a los stands.
 - 7.13.8.- Cada Stand debe dejar dos metros libres hasta el patio de comidas para asegurar el tránsito libre de público. (Obligatorio)

7.14.- se prohíbe la instalación y uso de los siguientes equipos y artefactos eléctricos:

- Hervidor eléctrico
- Freidora eléctrica
- Focos Alógenos
- Cualquier otro equipo que exceda los 1000 watts de potencia.
- Calentadores
- Hornos eléctricos y microondas.

7.15.- Los Stand no podrán tener música en forma independiente durante el desarrollo de los distintos shows, ya que ésta será proporcionada por el municipio, de no ser así se multará a la institución o participante por un monto de **1UF (Una Unidad de Fomento)**, los cuales serán diariamente y acumulativos en la semana.

7.16.- **LAS MULTAS RESULTANTES APLICADAS A LA INSTITUCION SERAN COBRADAS EN EL MOMENTO Y DE NO SER CANCELADAS SE PROCEDERÁ A CERRAR EL STAND, NO DEVOLVIENDOSE LO CANCELADO.**

7.17.- El horario de atención al público será miércoles a jueves desde las 10:00 hrs a 02:00 hrs de la madrugada, viernes y sábado desde las 10:00 hrs a 04:00 hrs, domingo desde las 10 hrs a 19 hrs, siendo **OBLIGACION** de cada locatario abrir a más tardar a las **12:00 horas**, lo cual de no cumplirse dará lugar a una multa diaria de **1UF (Una Unidad Fomento) o el cierre del stand, no devolviéndose lo cancelado.**

**FICHA POSTULACIÓN
SEMANA RIOBUENINA 2019**

Identificación del postulante (institución o persona natural)				
Nombre				
RUT				
Dirección				
Nombre de Fantasía				
Teléfono de Contacto (fijo y Celular)				
E-mail de contacto				
Productos o Servicio que ofrece u ofrecerá				
Comuna de Origen				
Nombre de quienes atenderán el Stand				
	Si		no	
Participación años anteriores				
Posee local de venta				
Posee autorización sanitaria (comidas)				
Posee Iniciación de actividades en SII para el rubro consultado				
Requiere permiso especial de venta del SII				
TASACION				
Posee documento tributario	Boleta Venta		Factura	No

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE

REPRESENTANTE

ANEXO N° 1



SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN
DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS Y NUTRICION

PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE LOCALES TEMPORALES DE VENTA DE ALIMENTOS.

Tradicionalmente, durante los periodos estivales o fiesta nacionales se desarrollan actividades de elaboración y venta de alimentos en lugares no autorizables, sin embargo, a pesar del carácter transitorio de estos, deben reunir las condiciones sanitarias mínimas que garanticen la inocuidad de los alimentos, la seguridad de los trabajadores y del público que concurre.

Se establecen las condiciones de funcionamiento, las cuales serán fiscalizadas antes y durante el desarrollo de estas. **La autoridad de salud debe programar actividades de fiscalización en la etapa de instalación y de vigilancia en los horarios de funcionamiento.**

1.- Condiciones básicas

- Lugar y periodo de funcionamiento autorizado por la Municipalidad correspondiente.
- Disponer de agua de calidad potable (lavaplatos) y sistema de eliminación de aguas residuales (infiltración u otros).
- Instalación eléctrica segura.
- Disponibilidad de extintores de incendios.
- Servicios higiénicos (permanentes o provisorios) separados por sexo, en cantidad suficiente, a menos de 75 metros.
- Área de cocina con superficies de trabajo de material lavable, pisos sólidos o tratados para evitar polvo ambiental y de materiales lavables; paredes y techo de material lavable que impida acumulación de suciedad, condensación y formación de hongos. De preferencia el área de manipulación de alimentos debe ser un área cerrada, para evitar contaminaciones del exterior.
- Sistema de recolección y eliminación de basuras (recipientes herméticos y alejados de áreas de elaboración de alimentos).

2.-Higiene el manipulador (a) de alimentos

- Debe tener salud compatible con la actividad.
- Debe usar delantal, limpio y gorro que cubra la totalidad del cabello.
- No debe usar adornos en las manos y mantener uñas cortas, limpias y sin barniz.
- Debe lavarse las manos al iniciar su trabajo y en forma permanente durante la jornada, en especial después de manipular alimentos crudos, de manipular residuos y de usar los servicios higiénicos, para lo cual deberá tener sus respectivos productos de aseo personal.
- Donde se manipule no se deberá comer, fumar, escupir, toser, estornudar o realizar prácticas antihigiénicas.

3.- Manejo de alimentos en el local.

- Los alimentos y materias primas (carnes) deben provenir de fábricas y/o mataderos autorizados.
- Los perecibles deben mantenerse bajo temperatura de refrigeración (entre 0 a 5 °C) y/o en envases protegidos.
- Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.